Casablanca, 22 de mayo de 2023.

**Señores**

**Asociación Chilena de Desalinización A.G.**

**Presente**

Junto con saludarle y, en relación a la presentación de su Solicitud de Acceso a la Información **MU030T0001640**, de fecha 11/05/2023 y cuyo tenor literal es “***Solicitud Estimada Municipalidad, somos la Asociacion Chilena de Desalinizacion ́ ́ (ACADES) y en el mes de marzo lanzamos un catastro acerca los proyectos de desalinizacion ( pequenos, medianos y grandes) que estan funcionado y por ́ ̃ funcionar en Chile, y nos enteramos del proyecto de Quintay y queremos solicitar mas informacion para asi anadir el proyecto al catastro. ́ ̃***

***Observaciones Necesitamos los siguientes antecedentes Propietario / Operador Planta, Region, ́ Sector, Estado, Tecnologia Capacidad [L/s], Fecha inicio operacion ́ ́ ,Observaciones, Latitud Sur ,Longitud Oeste , Tipo de pretratamiento Consumo unitario [KWh/m3] ,Fuente Energia ,Tipo generacion energia, Longitud de tuberIas ́ ́ ́ ́ de transporte de agua Km Capacidad Uso de agua de mar (L/s) Diseno ingenieria ̃ ́ Construccion y comisionamiento Tecnica de habilitacion emisarios Inversion ́ ́ ́ ́ estimada (MMUS$) o los datos principales del proyecto como propietario regioń ubicacion capacidad feche de inicio de operacion”*** informo a Ud. lo siguiente:

1. Se solicitó a Ud. por parte de esta Unidad de Transparencia una subsanación a la solicitud, con fecha 12 de mayo de 2023.
2. Revisados los canales de recepción de información y verificado por esta unidad que, a la fecha, no se ha presentado subsanación alguna a la consulta.
3. La no presentación por parte de Ud. de subsanación a lo requerido.
4. El vencimiento de los plazos establecidos para la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo enunciado en el inciso segundo del artículo 12 de la ley 20.285 se tendrá por desistida la petición una vez transcurrido el plazo indicado. Mismo enunciado se realiza en el inciso primero del numeral 2.2. de la Instrucción General N° 10 que, para el caso de no cumplir con uno o más de los requisitos obligatorios contenidos en el artículo 12 de la ley sobre acceso a la información pública deberá subsanar los requisitos indicados “bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento”.

En razón de lo anterior, el requerimiento MU030T0001640 se entiende desistido en su totalidad.



**Distribución:**

* Sres. Asociación Chilena de Desalinización A.G.
* Archivo Unidad de Transparencia.

LPA/lpa